



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO No. 034

PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
2021.000.25.00	EJECUTIVO (mín.)	MICROACTIVOS S.A.S.	GLORIA ESPERANZA BURGOS TOSCANO	DOS	DECRETA CAUTELA	29-04-2021
2021.000.26.00	EJECUTIVO (mín.)	MICROACTIVOS S.A.S.	LUIS ANTONIO ORTIZ CACERES	DOS	DECRETA CAUTELA	29-04-2021
2021.000.48.00	EJECUTIVO (min.)	FINANCIERA COMULTRASAN	CESAR FERNANDO LIZARAZO TELLEZ Y CARMEN CECILIA RODRÍGUEZ G.	DOS	DECRETA CAUTELA	29-04-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy treinta (30) de abril de dosmil veintiuno (2021).

JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN

Secretario.